



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONCURSO PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. 728 (LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL)

CONVOCATORIA NRO. 01-2022-728/MPA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE VEINTE (20) SERENOS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DOS (02) PERSONALES DE PARQUES Y JARDINES, DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE: ARTIS VARGAS VARGAS
CONDOMINIO: 01-2022-728/MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE: ARTIS VARGAS VARGAS
CONDOMINIO: 01-2022-728/MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE: ARTIS VARGAS VARGAS
CONDOMINIO: 01-2022-728/MPA



FINALIDAD

El presente documento contiene los lineamientos generales de los procesos del concurso público de méritos para cubrir plazas de serenos y personales de parques jardines de la Gerencia Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 311365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2022
- c) Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- d) Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad
- e) Ley N° 29607 – Ley de Simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficios de los postulantes a un empleo.
- f) Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público
- g) Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública
- h) Ley N° 26771 – Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento de personal en el Sector Público, en casos de parentesco y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias.
- i) Ley N° - Ley que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato.
- j) Decreto Legislativo N° 1246 – Aprueban diversas medidas de simplificación administrativa.
- k) Decreto Supremo N° 003-97- TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001 – 96 – TR.
- l) Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- m) Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública
- n) Ley N° 31297 ley del servicio del Serenazgo Municipal
- o) Ley N° 27933 ley del sistema nacional de seguridad ciudadana.

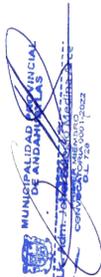
I. ETAPAS DEL PROCESO

1.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en el portal web institucional.

1.2 EVALUACIÓN CURRICULAR.

1.2.1 Esta etapa corresponde a la revisión de documentos que sustenten el cumplimiento del perfil del candidato (a), con base en los perfiles de puestos publicados en la sección contrato de trabajo sujetos a modalidad. (Información registrada en la plataforma Convocatorias D.L. 728, de la página web de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas).





www.muniandahuaylas.gob.pe / convocatoria

1.2.2 La presentación de los expedientes se realizará de manera presencial por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, sito Jr. Ricardo Palma N° 441 – Andahuaylas, de acuerdo al cronograma del proceso.

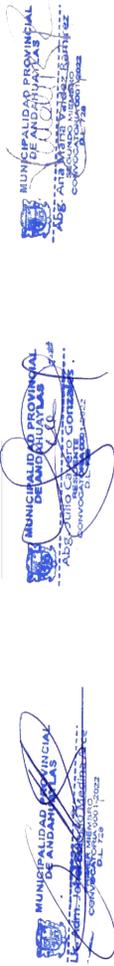
La entrega de documentos fuera de fecha o fuera del horario establecido inhabilita la postulación.

1.2.3 Presentación de los C.V. deben de estar en copias simples, legibles y fidedignas de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil del puesto, por lo cual en el asunto deberá de colocar el proceso para concurso público de méritos al cual postula, a su vez el rotulado deberá de contener el siguiente texto con los datos que indica el siguiente modelo:

POSTULANTE	: (colocar apellidos y nombres)
DNI	: (colocar número de DNI)
PROCESO D.L.N°728	: (indicar el número del proceso al que postula)
DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE	: (indicar la Gerencia o Sub Gerencia que postula)
CONVOCATORIA 728	: (indicar N° PLAZA)
FECHA	: (colocar fecha de entrega expediente)

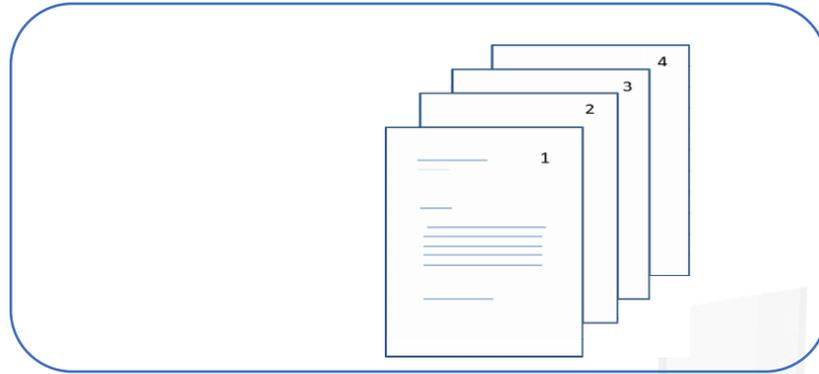
1.2.4 Consideraciones: Los (as) postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, sujetos a descalificación del proceso:

- ✓ El (La) postulante deberá verificar que el número de proceso al cual postula, corresponda a la dependencia o unidad orgánica que aparece en el perfil del puesto. (Revisar los números de proceso del Concurso público de méritos D.L. N° 728, de las plazas vacantes disponibles).
- ✓ El (La) postulante deberá foliar todas las hojas de su expediente de postulación (desde la primera hoja hasta la última) sin excepción, y de forma consecutiva. No se admitirán documentos foliados con





lápiz, o con enmendaduras y/o rectificadas. El foliado deberá ser en una sola cara de la hoja, en la parte superior derecha en orden ascendente, de forma que este visible.



MODELO DE FOLIACIÓN

- ✓ El (La) postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados de cada una de las etapas en la página web, y de la programación según cronograma y/o comunicados de la convocatoria.

1.2.5 El expediente presentado deberá contener los siguientes documentos en el orden que se indica:

- a. Solicitud para postular a la Convocatoria DL N° 728 (formato para descargar de la página web).
- b. Declaración Jurada para Contratación de personal en el marco del DL N° 728, correctamente llenada y firmada
 - ✓ **Anexo A** : HOJA DE VIDA – DATOS PERSONALES
 - ✓ **Anexo B**: DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS CIVILES
 - ✓ **Anexo C**: DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES.
- c. Resumen de hoja de vida actualizado
- d. Fotocopia de DNI para ciudadanos peruanos o carné de extranjería para postulantes de otras nacionalidades. Los ciudadanos venezolanos que no cuentan con carné de extranjería, podrán presentar el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones (Decreto Supremo N° 002-2017-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ARTIS VÁSQUEZ VÁSQUEZ
CONDOMINIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ARTIS VÁSQUEZ VÁSQUEZ
CONDOMINIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ARTIS VÁSQUEZ VÁSQUEZ
CONDOMINIO MUNICIPAL



IN y N° 0012018-IN). En ambos casos los documentos deberán estar **VIGENTES**.

- e. Documentos relacionados a la experiencia requerida: Certificados y/o constancias de trabajo que acrediten la experiencia requerida en el perfil del puesto (general y/o específica).
- f. Documentos relacionados al nivel de Formación académica alcanzado por el postulante: certificados de estudios.
- g. Documentos relacionados a los cursos o programas de especialización requeridos: Diplomas y/o certificados de estudios de especialización, técnicos, y/o complementarios según lo requerido en el perfil del puesto al que postula.

- 1.2.6 La Ficha de Datos del postulante que se encuentre incompleta, sin firma y/o con enmendaduras tendrá el calificativo de **NO ADMITIDO**.
- 1.2.7 Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia, en los casos que el (la) postulante o el (la) candidato (a) haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo traslape será considerado una sola vez.
- 1.2.8 Para acreditar la experiencia con personal a cargo, los (las) candidatos (as) que hayan realizado dicha función deberán declararlo indefectiblemente en su Hoja de Vida. Esta información será corroborada por el comité durante el proceso de selección.
- 1.2.9 En el caso de presentación de certificados o constancias de trabajo, estos serán tomadas como válidas, únicamente aquellas constancias expedidas por las oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces de la entidad en la que el (la) postulante prestó servicios. Este documento deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberá contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente.
- 1.2.10 Para acreditar tiempo de experiencia mediante certificado de trabajo o similares, se deberá adjuntar tanto el documento de inicio como el de cese.
- 1.2.11 Para el caso de documentos expedidos en idiomas diferentes al castellano, el (la) postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificado de los mismos en original, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.2.12 Cuando el perfil del puesto incluya como requisito o certificados, solo serán válidos los certificados, constancias u otros documentos que demuestren fehacientemente que los (las) candidatos (as) han culminado los estudios en cuestión. Si el certificado (a) no incluye el número de horas lectivas o académicas, el candidato (a) deberá

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
CALLE ARTISANOS VARELA 2870
CANTON DE ANDAHUAYLAS
COMUNIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
CALLE ARTISANOS VARELA 2870
CANTON DE ANDAHUAYLAS
COMUNIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
CALLE ARTISANOS VARELA 2870
CANTON DE ANDAHUAYLAS
COMUNIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS



presentar un documento adicional emitido por la institución educativa que incluya esta información.

1.2.13 En caso que el (la) candidato (a) haga uso de documentación con certificación electrónica deberá proporcionar el correspondiente URL (vínculo web) para su verificación.

1.2.14 Los Cursos, se acreditan mediante certificado u otro medio probatorio que den cuenta de la aprobación del mismo e indiquen las horas de duración. Se admitirán todos los diplomas o certificados independientemente de la denominación dada por la institución educativa.

1.2.15 Los Conocimientos de temas relativos al perfil del puestose acreditan, de preferencia, mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio.

1.2.16 **Si el postulante es retirado de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú (PNP) deberá adjuntar copia de la resolución de baja, el presente enunciado es para los postulantes de plazas de SERENO.**

1.2.17 Cada persona podrá postular **SOLO** a un (01) proceso de la misma convocatoria incluyendo operativos y administrativos, de lo contrario, la postulación será considerada como **NO VÁLIDA**.

1.2.18 Para que el (la) postulante sea calificado como **CUMPLE**, deberá haber acreditado todos los requisitos mínimos (formación académica, experiencia general y/o específica); de lo contrario tendrán la calificación de **NO CUMPLE**.

1.2.19 Los expedientes que tengan documentación incompleta, falsa, impresión borrosa o adulterada tendrán el calificativo de **NO ADMITIDO**.

1.2.20 Respecto a la información consignada en la declaración jurada y en la hoja de vida, la Institución se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en dichos documentos durante cualquier etapa de la convocatoria o después de concluido este.

En caso de detectarse omisión o falsedad de los datos, el postulante será descalificado de forma automática. Si el candidato es contratado y al efectuarse la verificación posterior se comprueba falsedad de la documentación y/o incongruencias con lo declarado en la declaración jurada será separado de la institución. Además, la Unidad de Personal correrá traslado a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios para las acciones correspondientes.

1.2.21 Los expedientes presentados para la postulación no serán devueltos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA BASTIEN
CONDOMINIO MUNICIPAL DE SERENOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA BASTIEN
CONDOMINIO MUNICIPAL DE SERENOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA BASTIEN
CONDOMINIO MUNICIPAL DE SERENOS



- 1.2.22 El comité calificará, y pondrá puntajes con ponderación solo a los concursantes que pasen a la etapa de entrevista y sean calificados como APTOS de acuerdo a la tabla de factores descritas en las bases.

1.3 EVALUACIÓN MÉDICA SOLO PARA SERENOS

1.3.1 Esta etapa, será ejecutada por un profesional de la salud (Médico General) quién asistirá al Comité Evaluador para la calificación de los postulantes, cuya denominación será **APTO** en el caso de presentar buenas condiciones de salud, y **NO APTO** en el caso de existir observaciones por el profesional responsable de la evaluación, dichas observaciones serán entregadas al postulante en forma directa y presencial por el Comité Evaluador en la Unidad de Recursos Humanos, la Evaluación Médica no posee puntaje, en su lugar las condiciones de APTO y NO APTO. El objetivo de esta etapa es identificar a la persona de buenas condiciones de salud apto para el puesto en concurso, considerando los factores médicos evidenciados en la evaluación.

1.3.2 La fecha de la evaluación médica corresponde al día estipulado en el cronograma.

1.3.3 El horario y lugar específico, será publicado en el portal institucional. Aquellos (as) que se presenten después del horario señalado no podrán participar y, en consecuencia, serán descalificados (as).

1.3.4 La fecha y hora programada para la evaluación médica **ES ÚNICA Y NO REPROGRAMABLE**. El ingreso a la evaluación se realizará de acuerdo a la publicación 5 minutos antes de lo indicado hasta la hora señalada, pasado este tiempo, el candidato no podrá ingresar a la evaluación. Se les recomienda puntualidad.

1.3.5 La Unidad de Recursos efectuará la publicación de los postulantes que pasen a la siguiente etapa y sean calificados como APTOS. Los resultados de la evaluación médica serán consignados en el Acta suscrita por el Comité Evaluador y el profesional de salud.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA BARRERA
CONDOMINIO DE CALLES Y PLAZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA BARRERA
CONDOMINIO DE CALLES Y PLAZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA BARRERA
CONDOMINIO DE CALLES Y PLAZAS



1.4 EVALUACIÓN PSICOLÓGICA SOLO PARA SERENOS

- 1.4.1 Esta etapa, será ejecutada por un profesional de la salud (Psicólogo) quién asistirá al Comité Evaluador para la calificación de los postulantes, cuya denominación será APTO en el caso de presentar condiciones favorables en la “conducta humana”, y NO APTO en el caso de existir observaciones por el profesional responsable de la evaluación, dichas observaciones serán entregadas al postulante en forma directa y presencial por el Comité Evaluador en la Unidad de Recursos Humanos, la Evaluación Psicológica no posee puntaje, en su lugar las condiciones de **APTO** y **NO APTO**. El objetivo de esta etapa es evaluar rasgos de personalidad, patrones de conducta y otros, con la finalidad de identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando los factores psicológicos evidenciados en la evaluación.
- 1.4.2 La fecha de la evaluación psicológica corresponde al día estipulado en el cronograma.
- 1.4.3 El horario y lugar específico, será publicado en el portal institucional. Aquellos (as) que se presenten después del horario señalado no podrán participar y, en consecuencia, serán descalificados (as).
- 1.4.4 La fecha y hora programada para la evaluación psicológica **ES ÚNICA Y NO REPROGRAMABLE**. El ingreso a la evaluación se realizará de acuerdo a la publicación, 5 minutos antes de lo indicado hasta la hora señalada, pasado este tiempo, el postulante no podrá ingresar a la evaluación. Se les recomienda puntualidad.
- 1.4.5 La Unidad de Recursos efectuará la publicación de los postulantes que pasen a la siguiente etapa y sean calificados como APTOS. Los resultados de la evaluación psicológica serán consignados en el Acta suscrita por el Comité Evaluador y el profesional de salud.

1.5 EVALUACIÓN FÍSICA (ESFUERZO FÍSICO) SOLO PARA SERENOS

- 1.5.1 Esta etapa, será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando el esfuerzo físico relacionados al perfil del puesto requerido en la convocatoria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA BASTIEN
CONDOMINIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA BASTIEN
CONDOMINIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA BASTIEN
CONDOMINIO MUNICIPAL



- 1.5.2 La fecha de la evaluación física corresponde al día estipulado en el cronograma.
- 1.5.3 El horario y lugar específico, será publicado en el portal institucional. Aquellos (as) que se presenten después del horario señalado no podrán participar y, en consecuencia, serán descalificados (as).
- 1.5.4 La fecha y hora programada para la evaluación física **ES ÚNICA Y NO REPROGRAMABLE**. El ingreso a la evaluación física se realizará en grupo y de acuerdo a los horarios determinados en la publicación, los postulantes deberán presentarse 10 minutos antes de lo indicado hasta la hora señalada, pasado este tiempo, el postulante no podrá ingresar a la evaluación, por lo que se recomienda puntualidad.
- 1.5.5** La Unidad de Recursos efectuará la publicación de los postulantes que pasen a la siguiente etapa y sean calificados como APTOS, así como las observaciones de existir postulantes calificados como NO APTOS. Los resultados de la evaluación serán consignados en el Acta de evaluación física.
- 1.5.6 En esta etapa se realizará la evaluación de esfuerzo físico estableciendo las pruebas, etapas e indicaciones para tener la condición de APTO o en su defecto la condición de NO APTO, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

1.6 ENTREVISTA PERSONAL PARA TODAS LAS PLAZAS

- 1.6.1 Esta etapa, será ejecutada por el Comité Evaluador, cuyo objetivo es identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando los conocimientos del postulante, experiencia, logros y habilidades o competencias relacionados con el perfil del puesto requerido en la convocatoria.
- 1.6.2 Esta etapa se desarrollará de forma presencial e individual considerando todos los protocolos de bioseguridad debido al estado de emergencia por el brote del covid-19. Los (as) postulantes deberán asistir a esta etapa correctamente vestidos (traje sastre u otros) portando doble mascarilla, DNI y carnet de vacunación con las dosis completas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ARTIS VÁSQUEZ VÁSQUEZ
CONDOMINIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ARTIS VÁSQUEZ VÁSQUEZ
CONDOMINIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ARTIS VÁSQUEZ VÁSQUEZ
CONDOMINIO



- 1.6.3 La fecha de la entrevista corresponde al día estipulado en el cronograma.
- 1.6.4 El horario y lugar específico, será publicado en el portal institucional. Aquellos (as) que se presenten después del horario señalado no podrán participar y, en consecuencia, serán descalificados (as).
- 1.6.5 La fecha y hora programada para la entrevista **ES ÚNICA Y NO REPROGRAMABLE**. El ingreso a la entrevista se realizará de acuerdo a la publicación, 5 minutos antes de lo indicado hasta la hora señalada, pasado este tiempo, el postulante no podrá ingresar a la entrevista. Se les recomienda puntualidad.
- 1.6.6 En esta etapa se realizará la entrevista final en la cual la nota mínima aprobatoria es de treinta y cinco (35) puntos y la nota máxima cincuenta (50) puntos. Los resultados de la Entrevista Final serán consignados en el Acta de entrevista.

1.7 DESCALIFICACIÓN.

Se declarará la descalificación de un (a) postulante o un (a) candidato (a) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- ❖ Abandono en cualquier etapa del proceso.
- ❖ Suplantación de la/el postulante en cualquiera de las etapas.
- ❖ Incumplimiento de las indicaciones señaladas durante las etapas de evaluación.
- ❖ Cada etapa del proceso de selección es eliminatoria y excluyente, por lo que es un requisito indispensable superar cada una de ellas para acceder a la siguiente.
- ❖ Al culminar la etapa de entrevista personal, el (la) postulante debe obtener el puntaje total mínimo de setenta (70) puntos para considerarse GANADOR; no obstante, de exceder el número de postulantes en condición de APTO a las plazas convocadas (10 plazas), la Unidad de Recursos Humanos será responsable de la publicación de notas por orden de mérito. Los (as) postulantes que posean nota desaprobatoria tendrán la condición de DESAPRUEBA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA VARELA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA VARELA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ALCALDE
ALFONSO VARELA VARELA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SOLO PARA EL PERSONAL QUE POSTULA A SERENAZGO

Evaluación	Peso %	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular	50%	35	50
Entrevista	50%	35	50
	100%	70	100

Evaluación	Condicion (Pasa a la Siguiente etapa)	Condicion (Caracter Eliminatorio)
Examen Medico	Apto	No Apto
Examen Psicológico	Apto	No Apto
Examen Físico	Apto	No Apto

SOLO PARA EL PERSONAL QUE POSTULA A PARQUES Y JARDINES.

Evaluación	Peso %	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular	50%	35	50
Formación Académica	20%	15	20
Cursos o estudios de especialización/ formación complementaria	10%	5	10
Experiencia	20%	15	20
Entrevista	50%	35	50
	100%	70	100

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
 ALCAJE ARTIS VARELA VARELA
 CONCEJAL DE GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
 ALCAJE ARTIS VARELA VARELA
 CONCEJAL DE GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
 ALCAJE ARTIS VARELA VARELA
 CONCEJAL DE GOBIERNO LOCAL



II. DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES

- 2.1 Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final a los (las) candidatos (as) con discapacidad. Para ello deberá haber acreditado tal condición durante la primera etapa, con copia simple del documento que sustente su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad o, en su defecto, la verificación en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). Para ello, el (la) postulante deberá cumplir todos los requisitos mínimos y obtener puntaje aprobatorio en todas las etapas, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36° de la Ley N° 28164, **el enunciado es únicamente para los postulantes a la plaza de parques y jardines.**
- 2.2 Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) al personal LICENCIADO de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje en la Etapa de la Entrevista Personal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061- 2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas. Para la asignación de la bonificación los (las) candidatos (as) deberán haber acreditado tal condición en la primera etapa, con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que sustente dicha condición. La no presentación de dicho documento en la etapa correspondiente significará no tener derecho a la referida bonificación y no podrá ser materia de subsanación alguna, en conformidad al Artículo 61° de la Ley N° 29248 y su modificatoria, **el enunciado es únicamente para los postulantes a la plaza de serenos.**

III. PUNTAJE TOTAL Y PUNTAJE FINAL

- 3.1 El Puntaje Total (PT), es el Puntaje obtenido de las etapas de evaluación Curricular (P1) y Entrevista Personal (P2), sumados con sus respectivas ponderaciones, más, de corresponder, la Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- 3.2 El Puntaje Final (PF) es el Puntaje Total (PT) más, de corresponder, la bonificación por Discapacidad.
- $$PT = (P1 + P2) + 10\%$$



ANEXO N° A

HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Apellidos:
 Nombre(s):
 Número de Documento Nacional de Identidad:
 Dirección (Avenida/Jirón - N° - Dpto.):
 Teléfono(s):
 Correo electrónico:

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

NIVEL DE ESTUDIOS	CENTRO DE ESTUDIOS	SITUACION COMPLETA O INCOMPLETA	MES/AÑOS DE EGRESO	CIUDAD / PAIS	NRO. DE FOLIOS
ESTUDIOS PRIMARIOS					
ESTUDIOS SECUNDARIOS					
FORMACIÓN TÉCNICA					
OTROS ESTUDIOS					
OTROS ESTUDIOS					
OTROS ESTUDIOS					
OTROS ESTUDIOS					
OTROS ESTUDIOS					





ANEXO B

Yo.....(Nombres y apellidos), Identificado (a) con DNI N°.....; con domicilio en.....; mediante el presente solicito se me considere participar en el proceso bajo el Régimen Laboral del DL N° 728 N°.....,cuya denominación es.....; Convocado por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, a fin de participar en el proceso de selección descrito.

Para tal efecto **DECLAROBAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- ESTAR EN EJERCICIO Y EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS CIVILES.
- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS PARA EL PUESTO AL CUAL ESTOY POSTULAMCO.
- NO TENER CONDENA POR DELITO DOLOSO.
- NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION PARA CONTAR CON EL ESTADO O PARA DESEMPEÑAR FUNCION PUBLICA.
- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PERFIL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- NO TENER NINGUNO GRADO DE PARENTESCO POR AFINIDAD Y CONSAGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.

Formulo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Andahuaylas,.....de..... del 2022

Firma:.....

DNI:.....

IMPRESIÓN DACTILAR





ANEXO C

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES, NI IMPEDIMENTO DE PRESTAR SERVICIOS EN EL SECTOR PUBLICO.

Yo, Identificado (a) con DNI N° con domicilio en....., de nacionalidad, Mayor de edad, de estado civil, con carácter de Declaración Jurada, manifiesto NO encontrarme comprendido en ninguna de las siguientes situaciones:

1. Contar con licencia, con o sin goce de haber o en uso de su descanso vacacional otorgado en razón del vínculo laboral existente con alguna entidad del Estado, así como percibir ingresos del Estado, a partir de la vigencia del contrato, de resultar GANADOR del proceso de selección, salvo por función docente o dieta por participación en un directorio de entidades o empresas públicas.
2. Tener impedimento legal para ser contratado por el Estado.
3. Tener antecedentes penales, judiciales o policiales.
4. Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad o encontrarme sentenciado y/o inhabilitado para ejercer función pública.
5. Contar con proceso judicial vigente en contra de la Municipalidad.
6. Encontrarme registrado en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)
7. Tener parientes hasta en cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o por razones de matrimonio, con funcionarios que gozan de facultades de nombramiento y/o contratación de personal o que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal de la MPA (Ley N° 26771 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM).
8. Padecer de alguna enfermedad infecto contagiosa o no encontrarme en buen estado de salud mental.

Declaro someterme a las normas establecidas en la bases del concurso público de méritos para la contratación de personal en el marco del D.L. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas; así mismo, declaro que todo el contenido de mi curriculum vitae y los documentos que lo sustentan son verdaderos; de no ser así me someto a las disposiciones legales correspondientes. Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV numeral 1.7 Y



42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la Legislación Nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

Andahuaylas,.....de..... del 2022

Firma:.....

DNI:.....

IMPRESIÓN DACTILAR

